



RESOLUCION No. CSJMER17-106  
Viernes, 09 de junio de 2017

“Por medio de la cual se hace la inscripción en el Registro Seccional de Escalafón de la Carrera Judicial”

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1 del Artículo 256 de la Carta Política y el numeral 1 del artículo 101 de la Ley 270 de 1996 y,

CONSIDERANDO QUE:

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Sala vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón Seccional de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

La Sala Plena del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, mediante Resolución número 024 de abril 26 de 2017, recibida en la Secretaría de este Consejo Seccional con radicación EXTCSJME17-594, comunicando que teniendo el Acuerdo CSJMEA17-841 de marzo 27 de 2017, nombró en propiedad a Felipe Pablo Augusto Mojica Cortes, como Juez Civil del Circuito de Granada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.193 expedida en Bogotá y que además tomó posesión el cinco (5) de junio de 2017, y con efectos fiscales a partir de esa fecha, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **inscribir** en el registro seccional de escalafón de la carrera judicial a Felipe Pablo Augusto Mojica Cortes, dado el nombramiento en propiedad en el cargo de Juez Civil del Circuito de Granada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR** en el Registro del Escalafón Seccional de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DESPACHO JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
FELIPE PABLO AUGUSTO	MOJICA CORTES	79.686.193	Juez	Juzgado Civil del Circuito de Granada Meta	Resolución número 024 de abril 26 de 2017

**ARTÍCULO 2º:** De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente actuación administrativa se notificarán por medio electrónico al interesado [fpmojica@gmail.com](mailto:fpmojica@gmail.com) y al despacho al siguiente correo electrónico: [j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01cctogranada@cendoj.ramajudicial.gov.co) y [juzgadocivilcircuito@outlook.com](mailto:juzgadocivilcircuito@outlook.com).

Carrera 29 No. 33B – 79 Palacio de Justicia, Torre B Tel: (8) 6622899 Fax: (8) 6629503  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co) - E mail: [psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:psameta@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**ARTICULO 3°.** Enviar copia de la presente Resolución al Juzgado citado, a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el propósito de que se anote la presente novedad y a la Oficina de Recursos Humanos de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, para que sea anexada a la correspondiente Hoja de Vida.

**ARTÍCULO 4º:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, Meta, nueve (9) días del mes de junio de dos mil diecisiete (2017).

**ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA**  
Presidente

REDM/CEBC  
EXTCSJME17-594 - 8/ JUNIO / 2017